EVALUACIÓN – 1º y 3º ESO

(LOMLOE)

11. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

Por otra parte, los **criterios de evaluación** han de servir como referente para la evaluación, lo que, intrínsecamente, siempre implicará la adquisición de las **competencias específicas** y de los **saberes básicos**.

La evaluación del proceso de aprendizaje debe reunir estas propiedades:

- Ser **continua**, por estar integrada en el propio proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado durante el proceso educativo, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.
- Tener **carácter formativo**, porque debe poseer un carácter educativo y formador y ha de ser un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Ser **criterial**, por tomar como referentes los criterios de evaluación de la materia.
- Ser **integradora y diferenciada**, por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave, lo que no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de la materia.
- Ser **individualizada**, porque se centra en la evolución personal de cada alumno.
- Ser **cualitativa**, en la medida que aprecia todos los aspectos que inciden en cada situación particular y evalúa de manera equilibrada diversos aspectos del alumno, no solo los de carácter cognitivo.
- Debe **aportar la información necesaria**, al inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto del centro docente.
- Tendrá en cuenta el progreso del alumnado durante el proceso educativo y se realizará conforme a criterios de **plena objetividad**. A tales efectos, los proyectos educativos de los centros docentes establecerán los criterios y mecanismos para garantizar dicha objetividad del proceso de evaluación.

En el desarrollo de la actividad formativa, definida como un proceso continuo, existen varios momentos clave, que inciden de una manera concreta en el proceso de aprendizaje:

Tipo de evaluación	Características
Inicial	Permite conocer cuál es la situación de partida y actuar desde el principio de manera ajustada a las necesidades, intereses y posibilidades del alumnado. Se realiza al principio del curso o unidad didáctica, para orientar sobre la programación, metodología a utilizar, organización del aula, actividades recomendadas, etc. Utiliza distintas técnicas para establecer la situación y dinámica del grupo clase en conjunto y de cada alumno individualmente.
Formativa-continua	Valora el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del mismo. Orienta las diferentes modificaciones que se deben realizar sobre la marcha en función de la evolución de cada alumno y del grupo, y de las distintas necesidades que vayan apareciendo. Tiene en cuenta la incidencia de la acción docente.
Sumativa-final	Consiste en la síntesis de la evaluación continua y constata cómo se ha realizado todo el proceso. Refleja la situación final del proceso. Permite orientar la introducción de las modificaciones necesarias en el proyecto curricular y la planificación de nuevas secuencias de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación inicial nos servirá para determinar el punto de partida desde el que desarrollaremos los contenidos, así como la calidad de las adaptaciones que habremos de llevar a cabo. Según la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, los procesos de evaluación inicial se llevarán a cabo durante el primer mes del curso escolar. Dicho proceso englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del mismo, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

a) Análisis de los informes de evaluación individualizados del curso anterior.
b) Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.
c) Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos. Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido aprendidos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.
d) Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.
e) Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:

- Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

- Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Se especificarán para ello las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar.

Así pues, el Departamento acuerda llevar a cabo la evaluación inicial de la siguiente manera:

a) El departamento considera fundamental establecer los puentes necesarios para que la docencia digital y/o virtual se desarrolle con las suficientes garantías (especialmente en aquellos cursos que se acogen a la modalidad semipresencial). Por lo tanto, en una primera sesión, se recogerá información personal del alumnado y se valorará su situación actual de la competencial digital. Además, se establecerán los vínculos necesarios entre profesorado y alumnado para una comunicación fuera del aula.

b) En sesiones posteriores, el profesorado impartirá la unidad 0 y evaluará los aprendizajes imprescindibles adquiridos, así como las competencias clave, mediante aquellas técnicas e instrumentos de evaluación que considere pertinentes: pruebas orales y/o escritas, formularios, observación directa, etc.

Con la **evaluación formativa** se intentará obtener continuamente información sobre el proceso de aprendizaje por parte del alumno, y al mismo tiempo estaremos recibiendo una información constante sobre la adaptación del mismo al sistema de enseñanza. Finalmente, una **evaluación sumativa** nos ayuda a valorar el grado de consecución obtenido por cada alumno respecto a los objetivos propuestos y su capacidad para enfrentarse a la siguiente fase de aprendizaje. El *profesor* realizará un *seguimiento constante del progreso del alumno*, que tendrá como punto de partida el **test de evaluación inicial.**

11.1. Criterios de evaluación: niveles de logro y rúbricas de evaluación por unidades.

En la Programación didáctica del Departamento de Francés se ofrecen unas tablas que recogen los criterios de evaluación y sus indicadores de logro para 1º y 3º ESO por unidades didácticas.

11.2. Criterios de calificación; técnicas e instrumentos de evaluación.

La calificación de cada trimestre será la media aritmética de todos los criterios de evaluación. Los **criterios de calificación** que se van a utlizar en 1º y 3º ESO estarán basados en los **criterios de de evaluación**, teniendo en cuenta que estos últimos tienen todos, el mismo valor y estarán distribuidos en las distintas destrezas / competencias lingüísticas (comprensión oral y escrita, producción oral y escrita, gramática y vocabulario). El profesor aplicará la rúbrica recogida en el apartado 11.8 para obtener la calificación.

Desde el Departamento de francés, consideramos que las **técnicas** que garantizan el proceso de evaluación continua son las siguientes:

-La observación directa del trabajo del alumnado en clase (especialmente en la expresión oral).
-La conversación con el alumnado durante las explicaciones.
-Las preguntas orales de comprobación de lo estudiado y de lo que se está tratando en clase.
-La supervisión de tareas.
-La corrección de tareas.
-Cuaderno del alumno/a.
-El trabajo en equipo.
-El análisis de las producciones orales y escritas o realizaciones del alumnado.
-Las exposiciones orales.
-La autoevaluación.
-La coevaluación.
-Las pruebas de rendimiento.
-Las pruebas y actividades de comprensión escrita y oral.
-Las pruebas y actividades de expresión escrita y oral (diálogos, debates, dramatizaciones, entrevistas orales, conversaciones, opiniones personales, entre otros).
-Las pruebas de gramática y vocabulario.
-Trabajo por proyectos.

Los **instrumentos** de evaluación que se van a utilizar son el cuaderno del profesor, la hoja de recogida de datos del alumnado, las tablas y rúbricas de evaluación, las plantillas para la valoración de la comprensión y expresión oral y comprensión y expresión escrita, entre otros.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

A) En cuanto al **trabajo del alumnado**, el profesor podrá requerir el cuaderno del alumnado para revisarlo. Otro de los elementos a considerar es el **trabajo en casa**, apreciable a través de las actividades propuestas en clase por el profesor en formas de fichas fotocopiables (completar con determinadas palabras o expresiones, rellenar huecos, construir frases, unir pregunta /respuesta...,) textos de comprensión lectora, comprensión oral etc. que formarán parte del propio cuaderno del alumno. Del mismo modo, el alumno tiene que seguir la progresión de **lectura** a través de lecturas en la pantalla digital en clase, vía internet en casa o de préstamos de libros del departamento y realizar los correspondientes **ejercicios propuestos.** Todos los ejercicios escritos presentados por el alumno deberán **tener una presentación lo más limpia, clara y ordenada posible,** de modo que el profesor pueda corregir con la mayor objetividad y garantía posible. De la misma manera, el cuaderno personal, podrá ser requerido en cualquier momento por el profesor para su control y evaluación, valorando su contenido y presentación. En cuanto a los trabajos que sean individuales o en grupo, o tareas de refuerzo que tengan que ser entregados en una fecha establecida, la no presentación, valorada con un 0, o su entrega fuera de plazo se tendrá en cuenta como nota negativa en el cálculo de la nota media del trabajo diario,

pudiendo influir en la puntuación, como desatención de los requerimientos del profesorado. Se tendrá en cuenta la **participación activa en clase**, el **comportamiento** y el respeto que se le concede tanto a la asignatura como a los otros compañeros y al profesor, a la **atención** que se presta durante las clases y al **grado de implicación** del alumno en su propio proceso de aprendizaje.

B) En cuanto a las **preguntas orales**, se tendrán en cuenta a lo largo del todo el año. Serán preguntas que el profesor podrá realizar en clase en cualquier momento al alumnado para verificar si el alumno ha comprendido o no los contenidos estudiados.

C) En cuanto a los **exámenes**, se evaluarán tanto las **pruebas escritas** (pruebas de gramática, vocabulario, comprensión y expresión escrita) como **las pruebas orales** (lecturas en voz alta, representación de diálogos, poesías, exposiciones orales…). Esos exámenes se realizarán al terminar cada módulo del libro de texto y versarán sobre todos los contenidos estudiados en clase. Las pruebas globales tendrán una **evaluación continua**, es decir se evaluará durante todo el proceso de aprendizaje los contenidos trabajados y estudiados en clase sumándose lo visto anteriormente. En caso de que el alumno no realizara alguna prueba, por cualquier causa, no se considera repetir dicha prueba en otra fecha, a excepción de que la ausencia a dicho examen sea justificada con un justificante médico. Por tanto, se repetirá el examen solo y exclusivamente en este caso y se hará cuando el profesor lo determine, sin previo aviso.

D) Los alumnos que hayan suspendido al final de curso realizarán una prueba extraordinaria. El modelo de dicha prueba será el mismo que el de las pruebas escritas y orales realizadas durante el curso académico.

11.3. Tratamiento numérico de las calificaciones.

El tratamiento numérico será: insuficiente (de cero a 4,9); suficiente (5 a 5,9); bien (6 a 6,9); notable (7 a 8,4), y sobresaliente (8,5 a 10). Se utilizará la técnica del redondeo para obtener la calificación de cada trimestre, ya que las notas del boletín deben presentarse sin decimales.

11.4. Peso de los trimestres en la calificación final.

Al final de curso el alumnado tendrá que obtener una <u>puntuación igual o superior a 5</u> en la evaluación sumativa, nota que se obtendrá aplicando un valor a cada una de las notas trimestrales y considerando, además, que en cada trimestre se evalúan todos los criterios de evaluación:

Trimestre	Peso (en porcentaje) del peso trimestral de la calificación final
Primero	**10%**
Segundo	**20%**
Tercero	**70%**

En caso de confinamiento que pudiera afectar al desarrollo normal de la docencia durante un periodo extendido el peso de los trimestres sería repartido equitativamente entre los tres trimestres (33% cada uno).

11.5. Garantías procedimentales de objetividad.

Se garantiza la objetividad en la evaluación de cada alumno así como en la forma de informarlo como refleja en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 16: la objetividad de la evaluación *(El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación).*

11.6. Información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.

El reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio refleja, en el artículo 3 (los derechos del alumnado), que el alumnado tiene derecho: *(d) A la evaluación y el reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos tiene derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados).*

11.7. Información a las familias sobre la evolución de sus hijo/as.

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio refleja, en el artículo 12 (los derechos de las familias), que las familias tienen derecho a: *(c) Ser informadas de forma periódicamente sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas. e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas).*

11.8. Rúbrica con los niveles de logro de las competencias específicas y los criterios de evaluación.

Competencias Específicas	Criterios	NIVELES DE LOGRO				
C.1	**1.1** **1.2** **1.3**	**No alcanza el nivel mínimo**	**Consigue el nivel mínimo, pero con muchas dificultades**	**Consigue el nivel mínimo, aunque con ciertas dificultades**	**Consigue alcanzar la mayoría de los aspectos del criterio**	**Consigue alcanzar todos o casi todos los aspectos del criterio**
C.2	**2.1** **2.2** **2.3**					
C.3	**3.1** **3.3**					**Calificación** **SOBRESALIENTE** Nota numérica: del 9 al 10
C.4	**4.1** **4.2**				**Calificación** **NOTABLE** Nota numérica: del 7 al 8	
C.5	**5.1** **5.2** **5.3**	**Calificación** **INSUFICIENTE** Nota numérica: del 1 al 4	**Calificación** **SUFICIENTE** Nota numérica: 5	**Calificación** **BIEN** Nota numérica: 6		
C.6	**6.1** **6.2** **6.3**					